REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 22 JUL. 2019

DECRETO EXENTO Nº 4315 /

VISTOS:

1.- D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2.- Ley N° 19.378 de fecha 13 de abril de 1995 del Ministerio de Salud.
3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y Legislación Vigente.
4.- Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra como Alcalde de la Comuna de Parral, a la Sra. Paula Retamal Urrutia.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a las necesidades de la población, la continuidad de la atención y el horario de funcionamiento de los establecimientos de salud, la ejecución de los programas y estrategias de atención locales hace necesario definir la jornada de trabajo de sus funcionarios

2.- Que, la ley otorga facultades al jefe superior de servicio para definir y/o modificar, haciendo los ajustes necesarios, en la jornada de trabajo del personal que forma parte de la dotación de salud.-

3.- Que, conforme en lo establecido en el Art., 52 de la Ley N° 19.880, "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

DECRETO:

1.-**ESTABLEZCASE,** la jornada de trabajo de los siguientes funcionarios (as) en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Parral,

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	DIAS	HORARIO	TOTAL DE HORAS SEMANALES
PARIZAD VALERO PEÑA	[redacted]	LUNES A JUEVES VIERNES	08:00 A 12:30 HORAS 08:00 A 12:00 HORAS	22 HORAS
LUIS CADENA LINZAN		LUNES A JUEVES VIERNES	08:00 A 17:00 HORAS 08:00 A 16:00 HORAS	44 HORAS

2.- ESTABLEZCASE, que esta jornada de trabajo comienza a regir a partir del 01 de julio del 2019 y hasta el 31 de agosto del mismo año.

3.- ESTABLEZCASE, que ante el incumplimiento de la jornada de trabajo, se procederá a informar los descuentos por atraso en las respectivas remuneraciones de los funcionarios.

4.- NOTIFIQUESE, a los funcionarios de forma personal o por correo electrónico, a través de la Oficina de Personal de este decreto.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ECH/DMT/MSM/JAO/rmm
Distribución:
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Archivo (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ABOGADA DEPTO. DE SALUD

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel.732636129
CESFAM Arraú Méndez: 3 Sur 0115 Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña Del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460